



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2023

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación de Ofertas s/EX-2022-00000618- -PFBA-AJ#PFBA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por medio del presente se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, según fue conformada por el Gerente General a través de su informe N° IF-2022-00001016-PFBA-GG#PFBA, y por NO-2023-00000753-PFBA-GG#PFBA, para emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente en el marco de la evaluación del Concurso Público N° 7, que tramita a través del Expediente Electrónico N° EX-2022-00000618- -PFBA-AJ#PFBA.

1) ANTECEDENTES

1. Se inició el proceso de Concurso Público mediante expediente N°EX-2022-00000618- -PFBA-AJ#PFBA.
2. Mediante IF-2023-00000731-PFBA-GP#PFBA se dio impulso al Concurso y a través del IF-2023-00001378-PFBA-GG#PFBA se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en adelante el Pliego que obra en expediente mediante N° IF-2023-00001374-PFBA-AF#PFBA.
3. El día 28 de junio del 2023 operó la apertura de sobres de las ofertas presentadas según acta labrada por escribana pública, IF-2023-000001830-PFBA-AF#PFBA y se elaboró el cuadro comparativo de ofertas IF-2023-00001858-PFBA-AF#PFBA. Conforme se libró en el acta se recibieron cinco ofertas según se indica a continuación: 1) Quadrifoglio Verde S.R.L; 2) Changrong Wang; 3) Wenjie Chen; 4) Soluciones y Finanzas S.A. y 5) Salud y Belleza S.A.
4. El día 5 de julio de 2023 la Comisión Evaluadora les solicitó a los oferentes documentación complementaria a efectos de que subsanen sus ofertas; según consta en IF-2023-000001925-PFBA-AF#PFBA; IF-2023-000001926-PFBA-AF#PFBA; IF-2023-000001927-PFBA-AF#PFBA e IF-2023-000001928-PFBA-AF#PFBA.
5. Las respuestas de los oferentes se encuentran en los informes IF-2023-000001929-PFBA-AF#PFBA; IF-2023-000001965-PFBA-AF#PFBA; IF-2023-000002007-PFBA-AF#PFBA e IF-2023-000002008-PFBA-AF#PFBA. Cabe destacar que a los oferentes Changrong Wang y Wenjie Chen se los tuvo que citar a las oficinas de Playas Ferroviarias ya que habían presentado documentación incompleta y por lo tanto era necesario que se presenten para corregirla.
6. Luego se le volvió a solicitar al oferente Salud y Belleza S.A el estatuto actualizado con todas las modificaciones a través del informe IF-2023-000002009-PFBA-AF#PFBA.
7. La respuesta de Salud y Belleza S.A. obra en el informe IF-2023-000002010-PFBA-AF#PFBA.

2) CONTENIDO DE LAS OFERTAS

OFERTA N°1 QUADRIFOGLIO VERDE S.R.L

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°1 de Quadrifoglio Verde S.R.L. presenta cotización para los renglones N° 1; N° 2 y N°4 ubicados en Av. Santa Fe 4628; 4632 y 4650 respectivamente.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado las garantías de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2023-00001841-PFBA-AF#PFBA.

Para el Renglón N°1 y N°2 presentó una póliza de caución y para el Renglón N°4 realizó una transferencia bancaria a la cuenta de Playas Ferroviarias.

Cabe destacar que, si bien la póliza era correcta, estaba mal indicada la dirección de Playas Ferroviarias ya que figuraba Tucumán 508 en vez de Tucumán 500. Por lo tanto, se le solicitó al Oferente que modifique la dirección de Playas Ferroviarias y que envíe el comprobante de pago de la póliza. Esta información fue solicitada mediante el informe IF-2023-000001925-PFBA-AF#PFBA, cuyo cumplimiento fue incorporado al expediente mediante informe IF-2023-000001925-PFBA-AF#PFBA.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°1, la propuesta comercial consiste en establecer un local de comida take away en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4628, mediante la instalación de una franquicia de la marca "Dr. Papa".

La ubicación, en el barrio de Palermo, es de gran interés debido a la proximidad de la estación de la Línea San Martín, lo que contribuirá a revitalizar la zona. Desde el área técnica de la comisión se valora positivamente que este local tenga el potencial de mejorar la calidad de vida de los transeúntes que transitan por la zona, aportándoles mayor seguridad.

En la propuesta técnica se destaca que la empresa Dr. Papa es de industria Argentina y se dedica al rubro gastronómico, específicamente a la producción y comercialización de papas, tequeños, sándwiches, bites y hamburguesas. Además, se menciona que la empresa cuenta con 32 franquicias en Buenos Aires y Rosario, y se proyecta un crecimiento significativo entre 2023 y 2024.

Es relevante señalar que la empresa cuenta con elaboración y logística propias, y ofrece productos de alta calidad a precios accesibles, lo cual beneficiará a los transeúntes de la estación de tren. Asimismo, se destaca que el local va a emplear entre 4 y 5 personas por turno, lo que generará empleo en la zona. Por último, se menciona que el local contará con sistema de cámaras y seguridad privada, brindando seguridad a los usuarios que circulen por el barrio.

Además, se valora positivamente que el nuevo local será completamente renovado, incluyendo la instalación eléctrica, cerámicos en piso y paredes, pinturas lavables, cartelería luminosa y reflectores de alta potencia para iluminar la vereda.

A su vez, la propuesta técnica presentada para el Renglón N°2, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local de comidas en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4632, mediante la instalación de un local de empanadas artesanales, pizzas y medialunas.

En la propuesta técnica se destaca que Brozziano fue fundada en 1999, contando con 2 fábricas propias en

la ciudad de Buenos Aires. Al momento hay 32 franquicias en funcionamiento y 5 adicionales previstas dentro de lo que resta del 2023.

Además, se valora positivamente que el nuevo local será completamente renovado, incluyendo la instalación eléctrica, cerámicos en piso y paredes, pinturas lavables, cartelería luminosa y reflectores de alta potencia para iluminar la vereda.

Es relevante señalar que la empresa contratará a 6 personas distribuidas en 2 turnos para asegurar la rápida atención y entrega de los productos que generará empleo en la zona. Por otro lado, entendemos que la propuesta agrega luminosidad y modernidad al frente comercial Pacífico y para la zona de influencia, así como también para el beneficio de todos los transeúntes y comercios aledaños.

Por último, la propuesta técnica presentada para el Renglón N°4, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local de comidas en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4650, mediante la instalación de una franquicia de la marca Dr. Papa.

A diferencia de la oferta del renglón N°1, este emprendimiento contará con 7 mesas y 4 barras en el interior y cerramiento exterior de primer nivel con 13 mesas adicionales. En este cerramiento incluiremos calefactores para el invierno, iluminación acorde y paisajismo.

Es relevante destacar que en esta propuesta el local tendrá una apertura de lunes a lunes las 24 horas, lo cual aportará vida, iluminación y seguridad a la zona.

En resumen, las 3 ofertas del oferente son técnicamente sólidas, cumple con los criterios establecidos en el marco de este concurso y se alinea con los objetivos de la empresa, beneficiando a la comunidad local. Se concluye que las presentaciones son válidas y cumplen con los principios de Competencia, Concurrencia e Igualdad establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones vigentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°1 (Av. Santa Fe 4628) es de 1.552 UVAs. Este valor supera en un 97,54% el valor de referencia establecido en el Pliego.

A su vez, la oferta económica presentada para el Renglón N°2 (Av. Santa Fe 4632) es de 1.620 UVAs. Este valor supera en un 64,77% el valor de referencia establecido en el Pliego.

Por último, la oferta económica presentada para el Renglón N°4 (Av Santa Fe 4650) es de 3.011 UVAs. Este valor supera en un 47,53% el valor de referencia establecido en el Pliego.

Renglón	REFERENCIA		QUADRIFOGLIO VERDE S.R.L		
	UVAs	PESOS	UVAs	PESOS	DIFERENCIA
1 - Av. Santa Fe 4628	785,67	\$211.102	1552	\$417.007	97,54%
2 - Av. Santa Fe 4632	983,19	\$264.173	1620	\$435.278	64,77%
4 - Av. Santa Fe 4650	2041	\$548.396	3011	\$809.026	47,53%
TOTAL	3809,86	\$1.023.671	6183	\$1.661.310	62,29%

Dado que las ofertas de los tres renglones superan los valores de referencia en un total de 62,29%, resulta conveniente en términos económicos adjudicar dichos renglones a las ofertas presentadas por Quadrifoglio Verde S.R.L

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En relación con la documentación administrativa cabe referir que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La única documentación que tuvo que subsanar fueron dos errores menores presentados en la garantía de mantenimiento de oferta.

Cabe destacar que, según el artículo 10.2 del Pliego, si una oferta se presenta como persona jurídica tiene que demostrar solvencia económica para hacer frente a los canones mensuales. Esto se puede demostrar presentando los últimos tres estados contables, presentando un contrato de fianza o una garantía de cumplimiento de contrato del 20%. En este sentido, Quadrifoglio Verde S.R.L. optó por presentar un contrato de fianza con la firma Esbegiu S.R.L. y lo complementó entregando sus últimos dos estados contables y los últimos tres estados contables de la fiadora. La Comisión Evaluadora concluyó que el contrato de fianza es correcto.

A partir del análisis de los balances de ambas sociedades se advierte que Quadrifoglio Verde S.R.L. presenta un resultado negativo de \$967.475 en 2021 y un resultado positivo de \$864.105 en 2022. Esta situación es normal y habitual en las sociedades recientemente creadas. A su vez, Esbegiu S.R.L. presenta los tres estados contables con resultados positivos. Por lo tanto, considerando que ambas sociedades son solidariamente responsables a los efectos de las obligaciones del contrato y que el oferente, en caso de ser adjudicado, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato de oferta; esta Comisión Evaluadora considera que se encuentra acreditada la solvencia económica y resguardados los intereses económicos y patrimoniales de Playas Ferroviarias.

OFERTA N°2 CHANGRONG WANG

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°2 de Changrong Wang presenta cotización para el renglón N°1 ubicado en Av. Santa Fe 4628.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2023-00001840-PFBA-AF#PFBA, presentó un comprobante de transferencia bancaria equivalente al 5% del monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°1, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local de infusiones y comidas en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4628.

El local tendrá productos que incluyen té con leche, té de frutas, café, postres, pasteles pequeños, pan, bolas de pulpo entre otros bocadillos gourmet y bebidas.

Cabe destacar que los alimentos y bebidas son artesanales donde se presta atención en la higiene de los alimentos generando un ambiente agradable y confortable. Este local traerá un buen flujo de personas de la estación de tren y subte logrando atraer más turistas a visitar la Capital Federal.

Además, se valora positivamente que el nuevo local será completamente renovado, incluyendo la instalación eléctrica, cerámicos en piso y paredes, pinturas lavables, cartelería luminosa con una decoración en colores neutros.

En resumen, la oferta del oferente es técnicamente sólida, cumple con los criterios establecidos en el marco

de este concurso y se alinea con los objetivos de la empresa, beneficiando a la comunidad local. Se concluye que la presentación es válida y cumple con los principios de Competencia, Concurrencia e Igualdad establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones vigentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°1 (Av. Santa Fe 4628) es de 1.000 UVAs. Este valor supera en un 27,28% el valor de referencia establecido en el Pliego.

Renglón	REFERENCIA		CHANGRONG WANG		
	UVAs	PESOS	UVAs	PESOS	DIFERENCIA
1 - Av. Santa Fe 4628	785,67	\$211.102	1000	\$268.690	97,54%

Por lo tanto, resulta conveniente en términos económicos adjudicar la oferta presentada por Changrong Wang, sin perjuicio de quedar segunda en orden al monto ofertado respecto de la oferta presentada por Quadrifoglio Verde SRL.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En relación con la documentación administrativa cabe referir que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En un primer momento, esta Comisión Evaluadora le solicitó que subsane documentación que faltaba o que estaba mal completada. Mediante el informe IF-2023-00001927-PFBA-AF#PFBA se le solicitó que haga una descripción detallada de la propuesta técnica, ya que de su presentación solo se individualizaba el producto que se propone comercializar, pero no se detalló el modo en que se va a desarrollar el emprendimiento; se solicitó a su vez que presente fotocopia del DNI; que constituya el domicilio físico y electrónico en el anexo IV; que complete nuevamente el anexo VI; que presente el Formulario AFIP N° 522/A y que traiga el certificado de visita del inmueble en caso de que lo tengan. Toda esta documentación, salvo el certificado de visita que no es documentación obligatoria, fue presentada en forma física en las oficinas de Playas Ferroviarias y fue incorporada mediante el informe N° IF-2023-00002008-PFBA-AF#PFBA.

OFERTA N°3 WENJIE CHEN

RENGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°3 de Wenjie Chen presenta cotización para el renglón N°3 ubicado en Av. Santa Fe 4642.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2023-00001844-PFBA-AF#PFBA presentó un comprobante de transferencia bancaria equivalente al 5% del monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°3, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local de té en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4642, mediante la instalación de un local de té (“Innovation Tea”).

Cabe destacar que los alimentos y bebidas son artesanales donde se presta atención en la higiene de los alimentos generando un ambiente agradable y confortable. De acuerdo se detalla en la oferta, este local

traerá un buen flujo de personas de la estación de tren y subte logrando atraer más turistas a visitar la Capital Federal.

Además, se valora positivamente que el nuevo local será completamente renovado, incluyendo la instalación eléctrica, cerámicos en piso y paredes, pinturas lavables, cartelería luminosa con una decoración en colores neutros.

En resumen, la oferta del oferente es técnicamente sólida, cumple con los criterios establecidos en el marco de este concurso y se alinea con los objetivos de la empresa, beneficiando a la comunidad local. Se concluye que la presentación es válida y cumple con los principios de Competencia, Concurrencia e Igualdad establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones vigentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°3 (Av. Santa Fe 4642) es de 2.023 UVAs. Este valor supera en un 117,4% el valor de referencia establecido en el Pliego.

-	REFERENCIA		WENJIE CHEN		
Renglón	UVAs	PESOS	UVAs	PESOS	DIFERENCIA
3 - Av. Santa Fe 4642	930,52	\$250.021	2023	\$543.560	117,4%

Por lo tanto, resulta conveniente en términos económicos adjudicar dicho renglón a la oferta presentada por Wenjie Chen.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En relación con la documentación administrativa cabe referir que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En un primer momento, esta Comisión Evaluadora le solicitó que subsane documentación que faltaba o que estaba mal completada. Mediante el informe IF-2023-00001928-PFBA-AF#PFBA se le solicitó que aclare en la propuesta económica que se presenta como persona humana; que aclare el monto total en letras en la propuesta económica; que presente fotocopia del DNI; que complete nuevamente el anexo VI; que presente el Formulario AFIP N° 522/A y que traiga el certificado de visita del inmueble en caso de que lo tengan. Toda esta documentación solicitada, salvo el certificado de visita que no es documentación obligatoria, se encuentra adjuntada en el informe IF-2023-00002007-PFBA-AF#PFBA. Cabe destacar que si bien no coincidía el valor expresado en números y en letras de la propuesta económica, si se toma el monto total expresado en números coincide con el valor unitario ofertado, por lo que resulta clara la voluntad de ofertar por ese precio, y no por el valor expresado en letras. Más aún considerando que al momento de subsanar el Anexo II, el oferente mantuvo el valor ofertado en números y corrigió su expresión en letras.

OFERTA N°4 SOLUCIONES Y FINANZAS S.A.

RENGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°4 de Soluciones y Finanzas S.A. presenta cotización para el renglón N°2 ubicado en Av. Santa Fe 4632.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en forma defectuosa la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, ya que presentó una póliza de garantía por un monto inferior al que corresponde. Es decir, suscribió una póliza por un monto de \$1.200.000, cuando el equivalente al 5% de la oferta es \$1.289.712. Este monto surge de multiplicar las 1600 uvas que ofertó por los 60 meses por el valor de la uva al 26/06 (268,69) por 5%.

La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta es un error no subsanable según artículo 10.3 “Causales de desestimación de la oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual resulta inválida la oferta.

PROPUESTA TÉCNICA:

No se menciona ni se explica la propuesta técnica en su oferta que figura en el IF-2023-00001843-PFBA-AF#PFBA.

En conclusión, la oferta de Soluciones y Finanzas S.A. debe ser desestimada por adolecer de defectos insanables, puesto que no presenta propuesta técnica, lo cual significa una omisión o error esencial en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y atento a lo expuesto anteriormente.

OFERTA N°5 SALUD Y BELLEZA S.A.

REGLONES OFERTADOS:

Conforme se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, la Oferta N°4 de Soluciones y Finanzas S.A. presenta cotización para el renglón N°4 ubicado en Av. Santa Fe 4650.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente cumple en haber entregado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal como surge de su presentación de oferta que obra en el informe IF-2023-00001847-PFBA-AF#PFBA, presenta como garantía de mantenimiento de oferta un seguro de caución equivalente al 5% del monto ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA:

En base a la propuesta técnica presentada para el Renglón N°4, junto con la documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la propuesta comercial consiste en establecer un local farmacéutico en la ubicación especificada, Avenida Santa Fe 4650, mediante la instalación de un local de la franquicia Soy tu farmacia.

Es importante destacar la relevancia de contar con una farmacia en la zona, ya que mejorará significativamente la calidad de vida de los transeúntes y vecinos del barrio. La ubicación estratégica del local, cerca de la estación de tren, subte y colectivos, garantiza un flujo constante de personas que podrán acceder a los medicamentos de manera conveniente.

Además, resulta valioso que el nuevo local realizará una renovación completa, lo cual contribuirá a iluminar las veredas y brindar seguridad a todos los ciudadanos. Asimismo, esta iniciativa generará nuevas oportunidades de empleo para la comunidad local.

En resumen, la oferta presentada es sólida desde el punto de vista técnico y cumple con todos los criterios establecidos en el marco de este concurso. Además, se alinea perfectamente con los objetivos de nuestra empresa, lo que resultará en beneficios significativos para la comunidad local. Se concluye que la presentación es válida y cumple con los principios de Competencia, Concurrencia e Igualdad establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones vigentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada para el Renglón N°4 (Av. Santa Fe 4650) es de 2.050 UVAs. Este valor supera en un 0,44% el valor de referencia establecido en el Pliego.

	REFERENCIA	SALUD Y BELLEZA S.A.
--	------------	----------------------

Renglón	UVAs	PESOS	UVAs	PESOS	DIFERENCIA
4 - Av. Santa Fe 4650	2041	\$548.396	2050	\$550.815	0,44%

Por lo tanto, resulta conveniente en términos económicos adjudicar dicho renglón a la oferta presentada por Salud y Belleza S.A. sin perjuicio de quedar segunda en orden al monto ofertado respecto de la oferta presentada por Quadrifoglio Verde SRL

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En relación con la documentación administrativa cabe referir que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En un primer momento, esta Comisión Evaluadora le solicitó que subsane documentación que faltaba o que estaba mal completada. Mediante el informe IF-2023-00001926-PFBA-AF#PFBA se le solicitó que presente el poder certificado; que subsane el domicilio que figuraba en el anexo V ya que no coincidía con el domicilio que figura en el anexo VI; que presente formulario AFIP N°522/A y que presente proyecto de inversión. Toda esta documentación solicitada fue adjuntada en el informe IF-2023-00001965-PFBA-AF#PFBA. Cabe destacar la siguiente observación, en la documentación presentada inicialmente, Salud y Belleza S.A. estima que va a invertir 40.000 dólares. Sin embargo, en la documentación subsanada mencionan que la inversión estimada es de 2 millones de pesos. Por lo tanto, esta Comisión toma como válido este último valor.

Asimismo, se observó que faltaba el estatuto actualizado con todas las modificaciones, lo cual fue solicitado mediante IF-2023-00002009-PFBA-AF#PFBA y subsanado por el oferente mediante IF-2023-00002010-PFBA-AF#PFBA. De la documentación presentada se advierte que faltan algunas modificaciones estatutarias tales como la cesión de las acciones. Sin perjuicio de ello, de las últimas actas de asamblea presentadas se puede identificar con claridad el 100% de los accionistas actuales de la sociedad. En este sentido, conforme surge de la evaluación económica, la oferta eventualmente podrá quedar seleccionada en el segundo orden de mérito. En virtud de ello, no resulta conveniente seguir demorando la evaluación para completar esta documentación, que bien podrá ser completada en caso de que se decida suscribir el contrato con este oferente. En conclusión, se considera que la oferta cumple con todos los requisitos administrativos solicitados en el Pliego, pero que no obstante ello, en caso de optarse por suscribir contrato con este oferente, se solicite la modificación estatutaria que falta.

A su vez, según el artículo 10.2 del Pliego, si una oferta se presenta como persona jurídica tiene que demostrar solvencia económica para hacer frente a los canones mensuales. En este sentido, a partir de los Estados Contables 2020, 2021 y 2022 se puede concluir que la empresa Salud y Belleza S.A. acredita solvencia económica para hacer frente al canon mensual propuesto en su oferta. Un hecho a destacar es que la liquidez de la empresa, entendida como activo corriente menos pasivo corriente, fue positiva en los últimos tres años. Durante el año 2022 su liquidez fue de \$195.493.810. Este monto le permitiría pagar por adelantado los 60 meses de locación.

3) CONCLUSIÓN

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas ha elaborado un cuadro comparativo de los montos ofertados en las ofertas técnicamente válidas a los efectos de establecer un orden de mérito.

Renglón	Quadrifoglio Verde SRL	Wang Changrong	CHEN WENJIE	Salud y Belleza S.A.
1	1.552 UVAs	1.000 UVAs		-
2	1.620 UVAs			-
3			2.023 UVAs	-
4	3.011 UVAs			2.050 UVAs

En virtud de lo precedente se recomienda el siguiente orden de mérito:

Orden de mérito	Renglón			
	1	2	3	4
1° orden de mérito	Quadrifoglio Verde SRL	Quadrifoglio Verde SRL	CHEN WENJIE	Quadrifoglio Verde SRL
2° orden de mérito	Wang Changrong	-	-	Salud y Belleza S.A.

En consecuencia de lo antes mencionado se recomienda al Gerente General, y en su caso al Directorio la adjudicación de los renglones N° 1, 2 y 4 a las ofertas presentadas por Quadrifoglio Verde S.R.L y la adjudicación del renglón N°3 a la oferta presentada por Wenjie Chen. A su vez en se recomienda adjudicar en segundo orden de mérito respecto de los renglones N° 1 y 4 las ofertas presentadas por Changrong Wang para el renglón N°1 y la oferta presentada por Salud y Belleza S.A. para el renglón N°4.

Por último, en virtud de lo analizado precedentemente, se recomienda desestimar por las razones expuestas la oferta presentada por Soluciones y Finanzas S.A.